



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2023-00222-00

En atención a la solicitud realizada por el demandante respecto de la medida cautelar solicitada mediante correo electrónico de fecha 01/02/2024 y como quiera que la misma es legalmente procedente, de conformidad con el artículo 599 C.G.P. este Juzgado ordena **DECRETAR**:

- El **EMBARGO DEL REMANENTE** de los bienes que se llagaren a desembargar y que sean de propiedad del demandado **ANDRÉS DAVID GARCÍA PADILLA**, dentro del proceso adelantado en contra del aquí citado, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.064.117.550, del cual cursa en el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Bucaramanga bajo el radicado N° **2023-0210**.

Oficiese en tal sentido al Juzgado citado, advirtiéndole que se limita la medida a la suma de seis millones seiscientos pesos M/cte. (\$6.600.000=).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹
MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 029 del 20 de FEBRERO de 2024 a las 8:00 a.m.

Código de verificación: **df2965b02ec7e8dd76c8037387ee940cb5c3d8369e3954585c5afbb3bc1eeef2**

Documento generado en 19/02/2024 09:47:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>